

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ELVIRA FUENTES VIUDA DE LEIVA, [REDACTED]

[REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante me denominaré LA ARRENDANTE y el General de Aviación CARLOS JAIME MENA TORRES, [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional en su calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo cual compruebo con la Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y dos de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, suscrito por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia República, mediante el cual el Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República en uso de las facultades Constitucionales lo nombró Viceministro de la Defensa Nacional, que en el transcurso del presente instrumento me llamaré el ARRENDATARIO, acuerdan celebrar el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, cuyas cláusulas son: CLÁUSULA PRIMERA.- LA ARRENDANTE es dueña y actual poseedora de un inmueble [REDACTED]

[REDACTED], el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad [REDACTED]

[REDACTED] con fecha seis de abril del año dos mil, y por este medio da en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble relacionado, dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con el objeto de [REDACTED]

[REDACTED] quedando entendido que el pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, reparaciones locativas, tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y



Municipal como Ordenanzas Municipales correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** El **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDANTE** la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00)** por medio de **DOCE** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.00)**, de los cuales se le efectuarán los descuentos de Ley que correspondan, las cuales serán pagadas a través [REDACTED] [REDACTED] mediante cheque y/o transferencia Bancaria a la Cuenta de Ahorro Número [REDACTED] y serán pagadas los días último de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** El plazo del presente contrato será de **DOCE** meses, contados a partir del [REDACTED] ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA CUARTA.-** La mora en el pago de dos cuotas consecutivas, dará derecho al **ARRENDANTE**, a exigir la terminación del presente contrato, consecuentemente la desocupación del inmueble arrendado y cobro total del valor del arrendamiento que a esa fecha se adeudare. **CLÁUSULA QUINTA.-** El **ARRENDATARIO** no podrá introducir mejoras o modificaciones en el inmueble arrendado, sin autorización escrita por parte de la **ARRENDANTE**; en todo caso el valor de dichas mejoras y modificaciones, no podrán imputarse al canon de arrendamiento. **CLÁUSULA SEXTA.-** El **ARRENDATARIO** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al inmueble por la persona que lo habite, sus empleados o dependientes, así como los causados por terceras personas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato, cuando así lo acordaren mutuamente.- Así nos expresamos, ratificamos y firmamos de conformidad y para constancia. En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Elvira Fuentes V de Leiva
ELVIRA FUENTES VIUDA DE LEIVA

[Signature]
CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de enero del dos mil diecinueve.- Ante mí, **LÍCIDA STEPHANIE HERNÁNDEZ URQUILLA**, Notario, [REDACTED]

[REDACTED] comparecen la señora **ELVIRA FUENTES VIUDA DE LEIVA**, [REDACTED]

[REDACTED], a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante denominaré

el **ARRENDANTE**; y el General de Aviación **CARLOS JAIME MENA TORRES**, [REDACTED]

[REDACTED] a quien

conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación

del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional en su calidad de

Viceministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista

Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y dos de fecha treinta de diciembre de

dos mil quince, suscrito por el Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos

Legislativos y Jurídicos de la Presidencia República, mediante el cual el Profesor Salvador Sánchez

Cerén, Presidente de la República en uso de las facultades Constitucionales lo nombró Viceministro de

la Defensa Nacional; a quien en adelante denominaré **EL ARRENDATARIO**; y **ME DICEN**: que

reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de arrendamiento suscrito en esta

ciudad el día de hoy así como las obligaciones que respaldan en virtud de las cuales, la

ARRENDANTE entrego en arrendamiento al **ARRENDATARIO** un inmueble [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad

[REDACTED]

con fecha seis de abril del año dos mil, y por este medio da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el

inmueble relacionado, dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con

el objeto de [REDACTED]
quedando entendido que el pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, reparaciones locativas, tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y Municipal como Ordenanzas Municipales correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos; inmueble que será [REDACTED]
[REDACTED], y el **ARRENDATARIO** pagará por dicho arrendamiento la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por medio de **DOCE** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales de los cuales se le efectuaran los descuentos de Ley que correspondan, las cuales serán pagadas a través [REDACTED]
[REDACTED], mediante cheque y/o transferencia Bancaria a la Cuenta de Ahorro Número [REDACTED]
[REDACTED] y serán pagadas los días último de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato; siendo el plazo del presente arrendamiento de **doce** meses, contados a partir del [REDACTED]
[REDACTED] ambas fechas inclusive. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales.-Y leída que se los hube la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido manifiestan su conformidad y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**

Elvira Fuentes Vda Leiva
ELVIRA FUENTES VIUDA DE LEIVA

[Signature]
CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Signature]
LÍCIDA STEPHANIE HERNÁNDEZ URQUILLA
NOTARIO

